

La religión en la sociedad militar

Conciliación de establecimiento y libre ejercicio

MAYOR ROBERT A. SUGG, CAPELLÁN, USAF

La Primera Enmienda de la Carta de Derechos de la Constitución de los Estados Unidos declara que “El Congreso no legislará respecto a un establecimiento de religión o a la prohibición del libre ejercicio de la misma”. En la sociedad militar, una colisión única de “derechos” entre el no-sistema y la libertad religiosa requiere una conciliación igualmente única de prácticas religiosas —es decir, *un acuerdo que permita que personas, grupos, etc., trabajen juntos*. Muchos reportes noticiosos recientes indican que nuestros comandantes y la alta dirección carecen de directivas claras para analizar el terreno complicado que separa “iglesia y estado”. Debido a que las cláusulas de (No) Establecimiento y Libre Ejercicio de nuestra Constitución tienen igual peso, el gobierno no podrá “involucrarse” en la religión ni mostrarle hostilidad.¹ Examinando a la sociedad militar a través de ambas lentes —(no) sistema y libre ejercicio— los comandantes pueden entender mejor sus responsabilidades para con los miembros del servicio cuando desempeñan la misión. Este artículo trata sobre el sistema y el libre ejercicio a la luz de la jurisprudencia constitucional, ofreciendo cuatro herramientas simples para tomar mejores decisiones.

La comunidad militar

Las instalaciones militares son comunidades aisladas de personas de diversas culturas cuyo derecho de libertad de religión ha sido limitado por el bien de la misión. Los miembros del servicio son ciudadanos estadounidenses protegidos por la Constitución y vienen en condición de préstamo de 50 estados soberanos mientras continúan defendiendo sus preferencias legales y sociales a través de la urna de votación. En las comunidades civiles, las normas sociales y culturales halladas en las leyes y políticas difieren de pueblo en pueblo y de estado en estado; se establecen de abajo hacia arriba. Por ejemplo, una comunidad cristiana tendrá tendencias hacia las normas cristianas; una comunidad judía, hacia normas judías; una comunidad progresista, hacia normas progresistas; y una comunidad familiar, hacia normas familiares. En la política local, los religiosos y los seculares tienen igual acceso a la urna de votación. Por el contrario, en las instalaciones militares, todas las instituciones religiosas han sido cercadas, y no hay interacción entre las comunidades religiosas y los funcionarios elegidos. En las comunidades militares cercadas, se espera que los comandantes mantengan el equilibrio constitucional de (no) establecimiento y libre ejercicio. Para ello, tienen un Fiscal Militar General (FMG) y un capellán que los asesora.

Para empeorar las cosas, las instalaciones militares son un híbrido público-privado en donde conviven misión de gobierno y vida familiar. Por ejemplo, un hangar aéreo puede ser utilizado para mantenimiento en la mañana, y un evento auspiciado por la escuela en la tarde. Las opciones de financiamiento son igualmente confusas. El uso del dinero de los contribuyentes se limita a las necesidades directas de la misión que incluyen financiamiento obligatorio para salarios del capellán, capillas, y servicios de culto religioso mientras que los diezmos de la capilla y las ofrendas en el plato de colección también se utilizan para financiar programas enfocados a la unidad, como barbacoas en los dormitorios y centros de trabajo. Los comandantes deben entender que simplemente depurar lo religioso de las instalaciones militares o restringirlo a la capilla interreligiosa no fue la intención de los redactores de nuestra Constitución. En consecuencia, la estipulación del derecho de libre ejercicio a través de conciliación religiosa es una necesidad directa de la misión.² Desde la asamblea del Ejército Continental en adelante, los soldados, marinos,

aerotécnicos e infantes de marina son principalmente personas religiosas con familias religiosas, que tienen una ética religiosa y viven vidas religiosas en propiedad del gobierno.

Establecimiento y Libre Ejercicio: Una condición de respeto

La Constitución de los Estados Unidos garantiza que la religión en el espacio público no termina en las instalaciones militares. Algunos creen que la neutralidad hacia la iglesia y el estado equivale a la ausencia de los religiosos en propiedad del gobierno y en operaciones del gobierno. Usando la jurisprudencia constitucional, veremos que esta posición es inequívocamente falsa. El tribunal en *Lemon vs. Kurtzman* observa que “las salvedades judiciales contra (la participación del gobierno en la religión) deben reconocer que la línea de separación, lejos de ser un ‘muro’, es una barrera borrosa, indistinta y variable que depende de todas las circunstancias de una relación particular”.³ Además, *Lynch vs. Donnelly* observa que

ningún segmento importante de nuestra sociedad, y ninguna institución dentro de ella, puede existir en un vacío o en aislamiento total o absoluto de las demás partes, mucho menos del gobierno. “Nunca se ha pensado que sea posible o deseable poner en vigencia un régimen de separación total”. . . . Ni la Constitución exige la completa separación entre iglesia y estado; ordena afirmativamente la conciliación, no simplemente la tolerancia, de todas las religiones, y prohíbe la hostilidad hacia cualquiera de ellas. . . . Cualquier cosa menos que esto impondría una “cruel indiferencia” que hemos dicho que nunca fue la intención de la Cláusula de Establecimiento. . . . De hecho, hemos observado, que tal hostilidad nos llevaría a la “guerra con nuestras tradiciones nacionales consagradas en la garantía de la **Primera Enmienda** del libre ejercicio de la religión”.⁴

Thomas Jefferson utilizó el término *muro de separación*, escribiéndole al pueblo religioso en 1802 con el fin expreso de apaciguar los temores de las iglesias de que el gobierno intentaría controlar su religión. Jefferson declaró, “Creo como ustedes que la religión es un asunto que solo concierne al hombre y su Dios . . . considero con superior reverencia ese acto de la totalidad del pueblo estadounidense que declaró que su legislatura no deberá ‘crear ninguna ley respecto del establecimiento de religión, o la prohibición de su libre ejercicio’ construyendo así un muro que separa a la Iglesia y al Estado”.⁵ La intención de Jefferson era lo opuesto exacto del uso actual de los humanistas de la frase que intentan mantener la religión fuera del gobierno. De hecho,

en 1962, el Juez de la [Corte Suprema] Potter Stewart se quejó de que no se ayudaba a la jurisprudencia “con la invocación nada crítica de metáforas como el ‘muro de separación’, una frase que no se encuentra en ninguna parte de la Constitución”. Abordando el tema en 1985, el Presidente de la Corte Suprema William H. Rehnquist se lamentaba que “desafortunadamente la Cláusula de Establecimiento ha estado expresamente condicionada con la metáfora engañosa de Jefferson por casi 40 años”.⁶

Lejos de prohibir la religión en el espacio público, las Cláusulas de (no) Establecimiento y Libre Ejercicio fueron redactadas de una manera que permitía que gente de todas las creencias —y de ninguna— vivan sus vidas por afinidad. La intención de los fundadores de la nación era exigir a los ciudadanos estadounidenses que mantengan una condición de respeto mutuo al compartir el mismo espacio. Una metáfora mucho mejor que la “separación de iglesia y estado” es “un campo en igualdad de condiciones en que todos los temas políticos sean escuchados por igual”.⁷ Los estadounidenses no pueden elegir una de las dos rutas para llegar al interés común. Los no religiosos no pueden andar el camino del (no) establecimiento y llegar al libre ejercicio. De la misma manera, los religiosos no pueden andar el camino del libre ejercicio y llegar al (no) establecimiento. El interés común es un campo de igualdad de condiciones en el que ambas partes deben aceptar a vivir como iguales. Compartir respetuosamente el espacio en un campo en igualdad de condiciones involucra cuatro principios constitucionales.

La hostilidad hacia la religión no es neutralidad

En las instalaciones militares, algo que pasa como neutralidad hacia la religión es en realidad hostilidad —principal preocupación de la mayoría religiosa en las instalaciones militares hoy en día. Ya hemos examinado la declaración de la Corte Suprema de que la Constitución “ordena afirmativamente la conciliación, no simplemente la tolerancia, de todas las religiones, y prohíbe la hostilidad hacia cualquiera”. Además el tribunal en *Rubin vs. Ciudad de Lancaster* advierte que “el peligro de los esfuerzos para asegurar la ‘neutralidad’ religiosa puede producir ‘una devoción latente y omnipresente a lo secular y una hostilidad pasiva, incluso activa, hacia lo religioso’”.⁸ Una encuesta reciente de los capellanes de la Fuerza Aérea incluía la declaración “Creo que los Aerotécnicos son libres de practicar su religión salvo donde la necesidad militar dicte lo contrario”.⁹ Se les pidió a los capellanes que aceptaran o rechazaran en una escala de uno a cuatro. Un memorándum posterior del jefe de capellanes indica que el 82 por ciento de los capellanes creen que los Aerotécnicos pueden practicar libremente su religión.¹⁰ El resultado es que, de aproximadamente 500 capellanes en servicio activo, 90 creen que los Aerotécnicos no pueden practicar libremente su religión. Un problema adicional es que la encuesta no midió los valores —la atmósfera de libre ejercicio. Entonces surge la pregunta, ¿hay un sesgo institucional generalizado contra lo religioso que hace que las personas religiosas o el liderazgo militar “caminen sobre cáscaras de huevo”? Caminar sobre cáscaras de huevo en el asunto de religión no es evidencia de neutralidad sino de hostilidad.

Se presupone que Dios está en propiedad del gobierno

Lynch vs. Donnelly afirma que “hay una historia ininterrumpida de reconocimiento oficial en las tres ramas del gobierno del papel de la religión en la vida de los estadounidenses desde cuando menos 1789” y que “somos gente religiosa cuyas instituciones presuponen un Ser Supremo”.¹¹ Los tribunales implican que debido a que nuestro gobierno como un todo presupone un ser supremo, cada departamento de nuestro gobierno debe también presuponer un ser supremo. El Departamento de Defensa (DOD) no es libre de desterrar a Dios del espacio público. En principio, los redactores de la Constitución expresaron claramente que Dios no está confinado a la capilla sino que recorre la plaza de armas, el taller de mantenimiento y la línea de vuelo.

Por ejemplo, en relación a las pinturas, esculturas y otras exhibiciones, *Lynch vs. Donnelly* afirma lo correcto de no hacer proselitismo del arte religioso en los lugares públicos:

Las galerías de arte respaldadas por ingresos públicos exhiben pinturas religiosas de los siglos 15 y 16, inspiradas predominantemente por una creencia religiosa. Por ejemplo, la Galería Nacional en Washington, mantenida con respaldo del gobierno, exhibe desde hace mucho tiempo obras maestras con mensajes religiosos, particularmente la Última Cena, y pinturas que representan el Nacimiento de Cristo, la Crucifixión, y la Resurrección, entre muchas otras con temas y mensajes cristianos explícitos. La misma cámara en la que se escuchan los argumentos orales sobre este caso está decorada con un símbolo de religión destacado y permanente —no temporal.¹²

Las paredes de muchos edificios, comedores y otras áreas comunes del cuartel general del DOD están adornadas con arte y escultura de muchas clases. El arte y la escultura con matices religiosos no están, a primera vista, sujetos a retiro o limitación. En relación a los símbolos de religión, *Lynch vs. Donnelly* afirma la constitucionalidad del Día Nacional de la Oración, festivales federales pagados de origen religioso, la frase “Una Nación Bajo Dios” en nuestro juramento de lealtad, la frase “En Dios Confiamos” en nuestra moneda, y pesebres de Navidad de propiedad del gobierno y exhibidos por el gobierno para fines seculares.¹³ Se permite que la religión invada el espacio público, y es responsabilidad constitucional del comandante garantizar que se permita la religión en las instalaciones militares.¹⁴

Se puede invocar y acoger a Dios durante los actos del gobierno

Sea que lo haga un capellán militar o un voluntario de una iglesia o templo local, la oración en los eventos de gobierno es constitucional.¹⁵ *Marsh vs. Chambers* afirma lo correcto de las oraciones durante las asambleas de gobierno.¹⁶ Estas oraciones son, y siempre han sido, de naturaleza religiosa y no simplemente ceremoniales.

En relación a los practicantes religiosos con quienes discrepaba, el padre fundador Samuel Adams dijo que “él no era intolerante, y podía escuchar una oración de un caballero piadoso y virtuoso, que fuera al mismo tiempo amigo de su país”.¹⁷ Según *Lynch vs. Donnelly*, “Es claro que ni los 17 redactores del proyecto de la Constitución que eran Miembros del Primer Congreso, ni el Congreso de 1789, vieron ningún problema de establecimiento en el empleo de Capellanes del congreso para ofrecer oraciones diarias en el Congreso, una práctica que ha continuado por casi dos siglos. Sería difícil identificar un ejemplo más impactante del acomodo de la creencia religiosa prevista por los Autores”.¹⁸ Las invocaciones religiosas en eventos del gobierno son un reconocimiento de que las personas de fe son fieles “al Juez Supremo del mundo”, quien es superior que cualquier ley humana.¹⁹ Si usamos la analogía del campo de igualdad de condiciones, podemos concluir que proporcionar una presencia respetuosa para una oración religiosa no es diferente de hacer lo mismo por el himno nacional de otra nación.²⁰ No es necesario estar de acuerdo con todos los miembros de una población diversa para ser respetuoso.

La amenaza de litigio no puede ser motivo para marginar la religión

Lynch vs. Donnelly afirma que “un litigante no puede, por el mero hecho de comenzar un proceso judicial, crear la apariencia de división y después explotarla como evidencia de involucramiento”.²¹ Los líderes éticos deben interesarse por el buen orden y disciplina.²² Sin embargo, no se puede usar el principio de buen orden y disciplina como una carta blanca para arrasar con todos los indicios de derechos constitucionales de una clase vulnerable de ciudadanos. ¡El equilibrio es crítico! Por un lado, no debemos infringir la Cláusula de Establecimiento ofendiendo a los no religiosos con la apariencia de una religión aceptada por el gobierno. Por el otro lado, no debemos infringir la Cláusula de Libre Ejercicio demostrando hostilidad a la religión mediante la purga sistemática de todo lo que tenga matiz religioso. Los agitadores molestos, sean éstos religiosos o ateos, no deben ser el factor determinante de las decisiones del liderazgo. Los tribunales han proporcionado bastante orientación para caminar por esta cuerda floja y han suministrado el trabajo de base para la toma de decisiones éticas en un contexto militar. En conjunto, el FMG y el Cuerpo de Capellanes deben revisar la Constitución de los Estados Unidos y la jurisprudencia para avanzar *colaborativamente*, diseñando políticas y usando un lenguaje explícito que describa un campo de igualdad de condiciones en el que las personas respetuosas puedan aceptar que discrepan. En todos los casos, las políticas del Departamento de Defensa deben definir y prohibir claramente la hostilidad hacia la religión.

Cuatro herramientas para analizar Establecimiento y Libre Ejercicio

En los últimos años, en varios incidentes se ha reportado que aparentemente se ha aconsejado a los comandantes de la instalación a concentrarse exclusivamente en la Cláusula de Establecimiento en un intento de asegurar la neutralidad religiosa. Lamentablemente, en algunos casos la intención de su acción defensiva a favor del (no) establecimiento fue percibida correctamente como ofensiva al libre ejercicio. Al igual que utilizamos lentes para películas en 3 dimensiones, los comandantes deben mirar intencionalmente a través de los lentes del (no) establecimiento y el libre ejercicio para ver claramente la imagen constitucional. Las siguientes cuatro herramientas simples para distinguir la línea entre las Cláusulas de Establecimiento y Libre Ejercicio usan

como guía las decisiones del tribunal. Estas decisiones de los tribunales son pocas, están disponibles, y son fáciles de leer.

Práctica histórica

Marsh vs. Chambers nos dice que la constitucionalidad de que el gobierno pague a los capellanes y de las oraciones de tipo legislativo no se encuentra en ninguna “prueba” sino en la práctica histórica.²³ Respondiendo a una demanda en la que el reclamante objetaba a un capellán pagado por el gobierno para la Legislatura de Nebraska, la Corte Suprema sostuvo que

la práctica de capellanía de la Legislatura de Nebraska no infringe la Cláusula de Establecimiento. . . . La práctica de iniciar sesiones del Congreso con una oración ha continuado sin interrupción por casi 200 años, desde que el Primer Congreso redactó el proyecto de Primera Enmienda, y se ha seguido una práctica similar por más de un siglo en Nebraska y muchos otros estados. . . . Por sí solos, los patrones históricos, no pueden justificar violaciones contemporáneas de las garantías constitucionales, pero hay mucho más que simplemente patrones históricos. En este contexto, la evidencia histórica arroja luz no solo sobre lo que los redactores del proyecto querían que la Cláusula de Establecimiento significara, sino cómo pensaban que esa Cláusula se aplicaba a la práctica autorizada por el Primer Congreso —sus acciones revelan su intención.²⁴

El tribunal en *Marsh vs. Chambers* recurre a las prácticas contemporáneas de quienes en efecto escribieron la ley. Los redactores de la Constitución no prohibían lo que ellos mismos permitían.²⁵ Al encontrarnos con preguntas sobre el alcance y práctica de los capellanes y la oración pública, deberíamos emplear la primera herramienta para determinar si existe práctica histórica.

Contexto

Lynch vs. Donnelly ratificó la constitucionalidad de una asociación privada para erigir una exhibición de Navidad en propiedad pública sobre la base de contexto:

La corte ha reconocido que “separación total no es posible en un sentido absoluto. Es inevitable que exista alguna relación entre el gobierno y las organizaciones religiosas”. . . . La cuestión específica es si hay un propósito secular para que se exhiba el pesebre en Pawtucket. . . . En este caso, cualquier beneficio para una creencia o religión o para todas las religiones, es indirecta, remota, e incidental; la exhibición del pesebre no es más un avance o aceptación de la religión que el reconocimiento del Congreso y el Ejecutivo de los orígenes del día festivo mismo como la “Misa de Cristo”, o la exhibición de literalmente cientos de pinturas religiosas en museos respaldados por el gobierno.²⁶

Otro caso, *Condado de Allegheny vs. Unión Americana de Libertades Civiles*, tiene que ver con la constitucionalidad de un pesebre puesto en la “Escalera de Honor” de un juzgado del condado. El pesebre era parte de una exhibición festiva más grande dispersa en el lugar. La corte determinó que la *ubicación* del pesebre era inconstitucional, basado en el contexto:

El pesebre está en la escalera de honor, la “parte principal” y “más hermosa” del edificio que es la sede del gobierno del condado. . . . Ningún espectador podría pensar razonablemente que ocupa este lugar sin el respaldo y la aprobación del gobierno. Por lo tanto, al permitir la “exhibición del pesebre en este lugar físico particular”, . . . el condado envía un mensaje inequívoco de que apoya y fomenta la alabanza cristiana a Dios que es el mensaje religioso del pesebre.²⁷

Este caso nos indica que la distinción de la línea entre “un propósito secular” y el fomento de una religión no involucra la presencia o práctica religiosa sino el contexto en el que se encuentra. Por ejemplo, un supervisor de primera línea puede ser religioso y vivir su vida religiosa en el trabajo. Sin embargo, el supervisor no debe vivir su vida religiosa de tal manera que proyecte ante personas *razonables* la apariencia de favorecer lo religioso sobre lo no religioso o de otros de creencias diferentes. Es una línea difícil, pero simplemente “apostar a lo seguro” y sanear el área

infringe los derechos constitucionales del supervisor. Al ser confrontado con un objeto o práctica con matices religiosos, uno debería usar la segunda herramienta para observar el contexto.

La prueba de Lemon

En ausencia de prohibiciones constitucionales enunciadas con precisión, debemos trazar líneas con referencia a los tres males principales contra los cuales la Cláusula de Establecimiento intentaba ofrecer protección: “auspicio, apoyo financiero, y participación activa de lo soberano en la actividad religiosa”.

—Lemon vs. Kurtzman

Esta prueba de fuego de tres puntos, también conocida como la “Prueba de Lemon” determina la línea divisoria entre libre ejercicio y establecimiento.²⁸ Un caso más reciente, *Lynch vs. Donnelly* (1984), ofrece aclaración adicional de aplicación: “En el proceso de trazar la línea, a menudo encontramos que es útil preguntar si la ley o conducta impugnada tiene un propósito secular, si su efecto principal o primario es promover o inhibir la religión, y si crea una participación excesiva del gobierno con la religión”.²⁹ Las descripciones y ejemplos que siguen son breves. Los comandantes y el liderazgo superior se beneficiarían mucho leyendo ellos mismos la decisión del tribunal.

El primer punto de la prueba de *Lemon* evalúa la legitimidad de un propósito secular. La pregunta es, ¿Implica la mera presencia de un símbolo o práctica religiosa en propiedad del gobierno el *auspicio* de una religión específica o religión sobre no religión? La corte en *Lynch vs. Donnelly* aborda la metáfora a menudo mal empleada de un “muro” de separación entre iglesia y estado, observando que la “metáfora misma no es una descripción precisa y completa de los aspectos prácticos de la relación que de hecho existe entre iglesia y estado” y que la “separación total no es posible en un sentido absoluto”.³⁰ Es posible encontrar símbolos y celebraciones de origen religioso en propiedad del gobierno por razones seculares y éstas no son, por sí mismas, evidencia de auspicio del gobierno.

El segundo punto de la prueba de *Lemon* evalúa si el efecto primario de un símbolo o práctica promueve o inhibe la religión. Esto se evalúa en contexto. En relación a la práctica de la ciudad de Pawtucket de incluir un pesebre en su más importante exhibición por día festivo, el tribunal determinó que, como se mencionó antes, “cualquier beneficio a una creencia o religión o a todas las religiones, es indirecto, remoto, e incidental; la exhibición del pesebre no es más un auspicio o aceptación de la religión que el reconocimiento del Congreso y el Ejecutivo de los orígenes del día festivo mismo como la ‘Misa de Cristo’, o la exhibición de literalmente cientos de pinturas religiosas en museos respaldados por el gobierno”. Otra vez, el problema es contexto. Sea que estemos presenciando una escena de día festivo o viendo un cuadro en una pared, la pregunta del gobierno debería ser, A los ojos de una persona razonable, ¿presenta este acto o exhibición la apariencia de que el gobierno promueve o inhibe una religión o una religión particular sobre no religión?

El tercer punto de la prueba de *Lemon* evalúa la participación innecesaria del gobierno. En otras palabras, si seguimos esta ruta, ¿tendrá el gobierno que invertir grandes recursos en control y monitoreo para asegurar que no se crucen las líneas secular-religiosa o que no se invierta ninguna cantidad importante de mano de obra y dinero? La corte determinó que

participación es un asunto de clase y grado. . . . No hay evidencia de contacto con las autoridades de la iglesia respecto al contenido o diseño de la exhibición antes de o desde la compra del pesebre por parte de Pawtucket. No han sido necesarios gastos de mantenimiento del pesebre; y como la ciudad es dueña del pesebre, valorado ahora en US\$200, el material tangible que contribuye es *de minimis* (muy trivial). En muchos aspectos, la exhibición requiere mucho menos interacción corriente, día a día entre la iglesia y el estado que las pinturas religiosas en las galerías públicas.³¹

Permitir a lo religioso tiempo y espacio en la plaza pública no es participación del gobierno en la religión. Incluso la compra y mantenimiento por parte del gobierno de artículos religiosos para fines seculares no constituye implicarse con la religión.

Examinemos tres ejemplos recientes de intervención del Departamento de Defensa en temas religiosos y apliquemos la prueba de *Lemon* a cada uno de ellos. Nuevamente, las tres preguntas son las siguientes: (1) ¿Implica la mera existencia de un símbolo o práctica religiosa en propiedad del gobierno el auspicio de una religión específica o religión sobre no religión? (2) ¿El contexto de un símbolo o práctica religiosa en propiedad del gobierno promueve o inhibe una religión específica o religión sobre no religión? (3) ¿Será el símbolo o práctica religiosa una implicación del gobierno debido a cantidades importantes de monitoreo, financiamiento o personal?

El primer ejemplo viene de una noticia de junio de 2013 indicando que “un video de la Fuerza Aérea que homenajeaba a sargentos primeros —creado por un Capellán de la Fuerza Aérea— fue retirado por orden del Pentágono porque mencionaba la palabra ‘Dios’, a pesar de que nunca se indicó que era obligatorio verlo”.³² El video fue producido conjuntamente con varios sargentos primeros y con el fin de ser una parodia humorística de un comercial del Súper Tazón. Al ordenar el retiro del video, “el Jefe de la División del Servicio de Noticias de la Fuerza Aérea declaró incorrectamente, . . . ‘La proliferación de la religión no está permitida en la Fuerza Aérea o en la institución militar. ¿Cómo tomaría este video un agnóstico, ateo o musulmán en el servicio militar?’”³³ Aplicando la prueba de *Lemon*, preguntamos, ¿Tiene el video un propósito secular? Sí. ¿Es el efecto primario del video promover o inhibir la religión? No. ¿Fomenta el video la participación excesiva del gobierno? No. Si todos los hechos son ciertos, entonces las acciones del Pentágono parecen infringir la Primera Enmienda de la Constitución al favorecer la no-religión sobre religión y evidenciar hostilidad hacia la religión. Además, eventualmente se revirtió la posición del Pentágono. No existe evidencia de malicia —solo carencia de orientación clara, objetiva y escrita de nuestros legisladores de más alto nivel.

El segundo ejemplo viene de un reporte noticioso indicando que la Oficina de Capacidades Rápidas (OCR) de la Fuerza Aérea había retirado el nombre en latín *Dei* (Dios) de su logo después de objeciones de la Asociación Militar de Ateos y Pensadores Libres: el “logo de la OCR anteriormente incluía el lema ‘Opus Dei Cum Pecunia Alienum Efficemus’ (Haciendo trabajo de Dios con dinero de otra gente), una broma interna entre los miembros de la OCR. Los miembros del grupo dicen que fue cambiado por ‘Miraculi Cum Pecunia Alienum Efficemus’ (Haciendo milagros con dinero de otra gente)”.³⁴ Aplicando la prueba de *Lemon*, preguntamos, ¿Tiene el logo un propósito secular? Sí. ¿Es el efecto primario del logo promover o inhibir la religión? No. ¿Fomenta el logo la participación excesiva del gobierno? No. Si todos los hechos son ciertos, entonces las acciones del Pentágono parecen infringir la Primera Enmienda de la Constitución al favorecer la no-religión sobre religión y evidenciar hostilidad hacia la religión. Por otro lado, por mucho tiempo unos grupos de ateos han solicitado a los tribunales el retiro de la frase “in God we trust (en Dios confiamos)” de nuestros billetes y monedas.³⁵ Los tribunales han rechazado su argumento de forma reiterada y determinante: “Al desestimar la demanda, el Juez Distrital Estadounidense Harold Baer, Jr., escribió que ‘la Corte Suprema ha considerado reiteradamente el propósito y efecto secular del lema’ y que los tribunales de apelación federal ‘no han encontrado ninguna violación constitucional en la inclusión del lema en la moneda’. Añadió que aunque los demandantes pueden sentirse ofendidos, no han sufrido ‘angustia importante’.”³⁶

El tercer ejemplo incluye el retiro de obras de arte religioso de un comedor. Una pintura titulada *Blessed Are the Peacemakers* (*Benditos sean los pacificadores*), un obsequio conmemorativo del 11 de septiembre a la instalación, se había exhibido por mucho tiempo en una pared del comedor. Una organización de ateos solicitó y se le concedió el retiro. Un informe noticioso también relata que el comandante de ala dijo que “ordenará otra inspección para eliminar de su base cualquier otra cosa parecida a la que había estado colgada en la pared del comedor”.³⁷ Aplicando la

prueba de *Lemon*, preguntamos, ¿Tiene el trabajo artístico un propósito secular? Sí. ¿Es el efecto primario del trabajo artístico promover o inhibir la religión? No. ¿Fomenta el trabajo artístico la participación excesiva del gobierno? No. Si todos los hechos son ciertos, entonces las acciones del comandante parecen infringir la Primera Enmienda de la Constitución al favorecer la no-religión sobre la religión y evidenciar hostilidad hacia la religión. Otro informe indicaba que el comandante sostenía que “la pintura infringía los reglamentos militares que gobiernan el libre ejercicio de religión” y que “el . . . [reglamento] establece que oficialmente nos mantendremos neutrales en cuanto a creencias religiosas —no apoyando ni desaprobando oficialmente ninguna creencia o ausencia de creencia”.³⁸ El comandante citó correctamente el reglamento, pero su interpretación era errónea. No disponía de ninguna “prueba” para determinar la base entre neutralidad y hostilidad.

La prueba de *Lemon* de tres partes es una herramienta simple para asuntos con contenido religioso. Cada punto de esta prueba involucra algo de subjetividad. Así, es muy importante que el FMG, que indudablemente representa al (no) establecimiento, y el capellán, que representa al libre ejercicio, tienen igual acceso al proceso de decisión del comandante. ¡Debemos usar lentes tridimensionales! Al ser confrontados con un objeto o práctica con matices religiosos, los líderes éticos deben utilizar un proceso respetuoso, metódico y equitativo para encontrar la posición equilibrada. La tercera herramienta es la prueba de *Lemon*.

Consenso general

Los comandantes en todos los niveles son administradores no elegidos que tienen autoridad legal limitada para restringir derechos constitucionales a fin de lograr sus misiones. Los factores primarios en la toma de decisiones de comando inadecuadas incluyen, apuro, información equivocada, o sesgo personal. Por ejemplo, en lo que respecta al retiro del trabajo artístico del comedor, un informe señaló que el demandante no era del DOD “le dio a la Fuerza Aérea solo una hora para tomar acción” y el retiro se realizó en 56 minutos.³⁹ Ésta fue una decisión de arriba hacia abajo. Al tratar con temas sociales, religiosos o de otro tipo, se debe consultar a la comunidad de abajo hacia arriba y tomar tiempo para contactar al FMG, al capellán, al liderazgo superior, y a las organizaciones privadas de la instalación. El sistema de servicio integrado de la Fuerza Aérea debe tener una oportunidad de negociar un arreglo pacífico entre las organizaciones. Cualquier *apariciencia* de imposición de preferencia personal de un comandante sobre normas culturales y religiosas que excedan las necesarias para la misión puede ser considerada como ingeniería social y debe ser vista como una violación moral catastrófica de la ética profesional. Los comandantes nunca deben usar sus posiciones para imponer ninguna norma religiosa o cultural, sea ésta cristiana, judía, musulmana, pagana, conservadora o progresiva. En temas sociales dentro de una comunidad cerrada, “buen orden y disciplina” no es un asunto de arriba hacia abajo.⁴⁰ Los comandantes éticos permiten que los miembros de su comunidad hablen entre sí, defiendan sus posiciones, y, ante todo, sean respetados. Entonces, y solo entonces, los comandantes éticos toman decisiones de comando. La cuarta herramienta es el consenso de abajo hacia arriba.

¿“Pruebas” legales o práctica histórica?

En 2007, *Air Force Law Review* publicó un artículo titulado “*Religion in the Military: Navigating the Channel between the Religion Clauses* (Religión en las instituciones militares: Navegando el canal entre las cláusulas de religión)”.⁴¹ Por siete años, se ha mantenido como un “pensamiento” importante para el desarrollo de la política de la Fuerza Aérea; de hecho, se hace referencia el artículo en la actual publicación de Air Force JAG: *The Military Commander and the Law* (El comandante militar y la ley).⁴² Las evaluaciones y conclusiones legales de los autores —Mayor David E.

Fitzkee, USA, retirado, y Capitán Linell A. Letendre, USAF— respecto al alcance y práctica del Cuerpo de Capellanes y la disposición de oración pública son terriblemente equivocadas.

Haciendo referencia a *Marsh vs. Chambers* (1983), Fitzkee y Letendre comentan correctamente que “el tribunal ha ratificado una oración de apertura para una sesión legislativa apoyándose en la excepción histórica pero ha negado un minuto de silencio en las escuelas públicas usando el análisis de *Lemon*”.⁴³ Los autores distinguen claramente entre oraciones históricamente autorizadas en un evento de raíces históricas en que dominan los adultos y las oraciones en un evento de escuela pública en que dominan los niños. Después, inexplicablemente, deciden cuestionar la validez de la oración histórica en entornos militares en el (lenguaje de *Marsh*) desde la misma categoría que la oración en las ceremonias de graduación escolar y los partidos de fútbol americano (lenguaje de *Lemon*).⁴⁴ En resumen, cambian de precedente histórico a “pruebas.” Fitzkee y Letendre completan su conversación con la siguiente declaración: “Al encontrarse con la pregunta difícil de la oración en una función militar oficial, debemos navegar por el conjunto de opiniones legales de forma deliberada y con entendimiento pleno del contexto en particular en el que ocurrirá la oración”.⁴⁵ ¡Absolutamente no! En un entorno legislativo o militar, se determina que la oración es constitucional a través de práctica histórica; el contexto es irrelevante. Peor aún, terminan su análisis declarando:

A diferencia de un entorno escolar, donde los estudiantes pueden votar sobre si debe o no haber un mensaje y decidir cuál debe ser el contenido del mensaje, los militares no ponen al voto si debe haber un “mensaje de apertura” en un cambio de comando o en una cena. Más bien, usualmente un comandante es quien decide si se hará una invocación y de forma rutinaria le pide al capellán que haga su trabajo. Esta implicación directa del gobierno, en la toma de decisiones y en la realización de una invocación, resulta en discurso claro del gobierno, y obliga al análisis de la Cláusula de Establecimiento.⁴⁶

¿Creen realmente Fitzkee y Letendre que los autores de nuestra Constitución sostenían que los comandantes militares que solicitan invocaciones del capellán en ceremonias de cambio de comando eran culpables de infringir la Cláusula de Establecimiento? La Corte Suprema no está de acuerdo.⁴⁷ Para examinar la constitucionalidad del alcance y práctica del Cuerpo de Capellanes, es necesario consultar el mejor veredicto del tribunal —*Marsh vs. Chambers* (práctica histórica).

Una palabra sobre el deísmo ceremonial

Al momento de esta redacción, en *Pueblo de Greece vs. Galloway*, la Corte Suprema está debatiendo las consecuencias de un constructo artificial relativamente nuevo llamada “deísmo ceremonial”.⁴⁸ Lo que está en juego es “si el tribunal de apelaciones erró al ratificar que una práctica de oración legislativa infringe la Cláusula de Establecimiento”.⁴⁹ En otras palabras, ¿es una oración en un evento de gobierno realmente una oración? Para entender el debate, hay que entender los orígenes del deísmo ceremonial. El término original viene de un discurso de 1962 sin publicar en Brown University dictado por el decano de la Escuela de Leyes de Yale, Eugene Rostow, en el que propuso que “ciertos tipos de discurso religiosos, que él llamó ‘deísmo ceremonial’, eran ‘tan convencionales y no polémicos como para ser constitucionales’”.⁵⁰ Reflexionando sobre esta referencia en 1984, el Juez William Brennan ofreció esta opinión discrepante en *Lynch vs. Donnelly*:

Aunque no estoy seguro sobre estas preguntas, mi sugerencia sería que tales prácticas como la designación de “En Dios Confiamos” como nuestro lema nacional, o las referencias a Dios en el Juramento de Lealtad a la bandera pueden entenderse mejor, en la frase apta de Dean Rostow, como una forma de “deísmo ceremonial”, protegida del escrutinio de la Cláusula de Establecimiento principalmente porque han perdido a través de la repetición mecánica cualquier contenido religioso importante.⁵¹

En sus cavilaciones de incertidumbre, el Juez Brennan implica que él personalmente encuentra que estas referencias religiosas no tienen “contenido religioso importante”. No entiende la intención original de los autores.

En 1989 los pensamientos del Juez Brennan pasaron a ser una referencia jurídica en la opinión de la mayoría en *Condado de Allegheny vs. Unión Americana de Libertades Civiles*:

En contraste, la concurrencia armonizó el resultado en *Marsh* con el principio de apoyo de una manera rigurosa, explicando que la oración legislativa (como la invocación que inicia cada sesión de este Tribunal) es una forma de reconocimiento de religión que “sirve, de la única manera razonablemente posible en nuestra cultura, los propósitos seculares legítimos de solemnizar las ocasiones públicas, expresando confianza en el futuro, y fomentando el reconocimiento de lo que es digno de aprecio en la sociedad”. . . . La función e historia de esta forma de deísmo ceremonial sugiere que “esas prácticas no conllevan la transmisión de la aprobación del gobierno de creencias religiosas particulares”.⁵²

En relación a la oración del legislativo, los jueces decidieron no refutar el argumento de práctica histórica de *Marsh* y le añadieron una nueva propuesta. El tribunal en *Condado de Allegheny* declaró que ha “armonizado” *Marsh* con “esta forma de deísmo ceremonial” de manera que la oración del legislativo debe verse como un método de “solemnizar las ocasiones públicas expresando confianza en el futuro y promoviendo el reconocimiento de lo que es digno de aprecio en la sociedad” (ver arriba). Pero al separar artificialmente el acto de oración de su contenido religioso, la Corte Suprema ha creado más confusión. La decisión en *Pueblo de Greece vs. Galloway* podría verse como una aclaración. ¿Reafirmará la Corte Suprema la intención original de los autores de la Constitución, indicando que la oración pública es un ejemplo de libre ejercicio, o anulará *Marsh* y proseguirá el deísmo ceremonial en nombre del (no) establecimiento? Es poco probable que la Corte Suprema anule *Marsh*. Sin embargo, es casi cierto que también continuará “armonizando” la intención religiosa de los fundadores con el deísmo ceremonial antirreligioso.

En el futuro previsible, independientemente de *Pueblo de Greece vs. Galloway*, el pueblo estadounidense debe esperar que la pintura *El Bautizo de Pocahontas* permanecerá en la pared de la Rotonda del Capitolio y que la Galería de Arte Nacional continuará exhibiendo *Rabbi* y apoyará económicamente el mantenimiento de *El Sacramento de la Última Cena*.⁵³ El capellán del Senado continuará sus obligaciones, asegurando que “todas las sesiones del Senado se abran con la oración, afirmando de forma fehaciente la fe del Senado en Dios como el Señor Soberano de nuestra Nación”.⁵⁴ Cada una de estas prácticas de mucho tiempo del gobierno ofrece ejemplos de cómo nuestros comandantes deberían manejar la religión en sus instalaciones.

Conclusión

En el siglo veintiuno, la sociedad militar estadounidense ha entrado en una nueva era de cambio cultural, y se nos ha entregado varias herramientas para hacer la transición. De hecho, ni siquiera hemos encuadrado las preguntas. Los líderes militares han jurado apoyar y defender la Constitución de los Estados Unidos, y los hombres del servicio dependen de que los tienen autoridad actúen honorablemente. Los líderes deben interesarse por el buen orden y la disciplina, pero nunca deben usar esto como una excusa para censurar la religión. No podemos respaldar a la religión ni mostrarle hostilidad. Debemos usar las cuatro herramientas para distinguir la línea entre establecimiento y libre ejercicio. La única manera de determinar la constitucionalidad en asuntos de religión es mirando a través de los lentes tridimensionales del (no) establecimiento y el libre ejercicio. En la práctica, la oficina del FMG representa al comandante y ha dado la apariencia de defender la institución por encima de los derechos del individuo. La balanza se ha inclinado a favor del (no) establecimiento. Ahora hay que equilibrarla para incluir el peso del libre ejercicio. Es más importante que el Cuerpo de Capellanes “se in-

forme más” sobre la ley constitucional. Nuestros Fiscales Militares generales y el Cuerpo de Capellanes deben trabajar con transparencia y juntos para restablecer el equilibrio de la Primera Enmienda en todo el Departamento de Defensa. El libre ejercicio constitucional debe siempre ser un principio positivo que se debe celebrar y no simplemente el lado oscuro del (no) establecimiento. □

Notas

1. *Lemon vs. Kurtzman*, Corte Suprema, 403 US 602 (1971); y *Rubin vs. Ciudad de Lancaster*, Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos, Noveno Circuito, no. 11-56318, 8 de noviembre de 2012.
2. Publicación Conjunta 1-05, *Religious Affairs in Joint Operations (Asuntos religiosos en operaciones conjuntas)*, 20 de noviembre de 2013, viii, http://www.dtic.mil/doctrine/new_pubs/jp1_05.pdf.
3. *Lemon*.
4. *Lynch vs. Donnelly*, Corte Suprema, 465 US 668 (1984)/Comisión para Educación Pública y Libertad Religiosa vs. *Nyquist*, 413 US 756, 760 (1973). Véase, por ejemplo, *Zorach vs. Clauson*, 343 US 306, 314, 315 (1952); *Illinois ex rel. McCollum vs. Board of Education*, 333 US 203, 211 (1948); *Lynch/Zorach*, 314; *Lynch/McCollum*, 211-12; y *Lynch*.
5. “Jefferson’s Letter to the Danbury Baptists: The Final Letter, As Sent (Carta de Jefferson a los bautistas de Danbury: La carta final, tal como se envió)”, 1 de enero de 1802, Biblioteca del Congreso, <http://loc.gov/loc/lcib/9806/danpre.html>.
6. James Hutson, “‘A Wall of Separation’: FBI Helps Restore Jefferson’s Obliterated Draft (‘Un muro de separación’: FBI ayuda a restaurar el borrador destruido de Jefferson)”, Biblioteca del Congreso, consultado el 14 de marzo de 2014, <http://www.loc.gov/loc/lcib/9806/danbury.html>.
7. “Rev. John C. Rankin to Discuss ‘Honest Politics’ (Rev. John C. Rankin tratará sobre ‘Política honesta’),” Community College de Rhode Island, 24 de febrero de 2011, http://www.ccri.edu/marketing/news_events/2011/february/rankin.html.
8. *Rubin*.
9. Cuartel General de la Fuerza Aérea / Oficina del Jefe de Capellanes, Preguntas de encuesta, 28 de agosto de 2013.
10. Oficina del Jefe de Capellanes al ALMAJCOM-FOA-DRU / capellanes de ala, memorándum, 25 de septiembre de 2013.
11. *Lynch*.
12. *Ibíd.*
13. *Ibíd.*
14. *Ibíd.*
15. *Rubin*.
16. *Marsh vs. Chambers*, Corte Suprema, 463 US 783 (1983).
17. *Ibíd.*
18. *Lynch*.
19. Declaración de Independencia, Archivos Nacionales, consultado el 14 de marzo de 2014, http://www.archives.gov/exhibits/charters/declaration_transcript.html.
20. “Jefferson’s Letter to the Danbury Baptists (Carta de Jefferson a los bautistas de Danbury)”.
21. *Lynch*.
22. “Punitive Articles of the UCMJ: Art. 134, General Article (Artículos punitivos del UCMJ: Art. 134, Artículo general)”, *Army Study Guide*, consultada el 14 de marzo de 2014, http://www.armystudyguide.com/content/army_board_study_guide_topics/military_justice/punitive-articles-of-the.shtml.
23. *Marsh*; y *Lemon*.
24. *Marsh*.
25. *Ibíd.*
26. *Lynch*.
27. *Condado de Allegheny vs. Unión Americana de Libertades Civiles*, Corte Suprema, 492 US 573 (1989).
28. *Lemon*.
29. *Lynch*.
30. *Ibíd.*
31. *Ibíd.*
32. Dr. James Galyon, “Chaplain Corps Can’t Speak about God? (¿Es que el Cuerpo de Capellanes no puede hablar sobre Dios?)”, *True Blue* (blog), 10 de junio de 2013, <https://drjamesgalyon.wordpress.com/category/spirituality/>.
33. *Ibíd.*
34. Annalisa Musarra, “Air Force Removes ‘God’ from Logo: Rep. J. Randy Forbes Leads Objection to This Move (Fuerza Aérea retira ‘Dios’ del logo: Rep. J. Randy Forbes lidera la objeción a este movimiento)”, *Huffington Post*, 9 de febrero de 2012, http://www.huffingtonpost.com/2012/02/08/air-force-removes-god-randy-forbes_n_1263665.html.

35. “Federal Court Dismisses Lawsuit to Remove National Motto ‘In God We Trust’ from Money (Corte Federal desestima demanda para retirar el lema nacional ‘En Dios confiamos’”, Associated Press, 12 de septiembre de 2013, <http://www.abcactionnews.com/dpp/news/national/federal-court-dismisses-lawsuit-to-remove-national-motto-in-god-we-trust-from-money>.

36. *Ibíd.*

37. Chris Rodda, “The Pentagon Most Certainly Is Listening to Mikey Weinstein (El Pentágono ciertamente está escuchando a Mikey Weinstein)”, *Huffington Post*, 31 de mayo de 2013, http://www.huffingtonpost.com/chris-rodда/the-pentagon-most-certain_b_3368434.html.

38. Todd Starnes, “Artist Accuses Air Force of Censoring Christian Art (Artista acusa a la Fuerza Aérea de censurar el arte cristiano)”, Fox News Radio, consultado el 14 de marzo de 2014, <http://radio.foxnews.com/toddstarnes/top-stories/artist-accuses-air-force-of-censoring-christian-art.html>.

39. Rodda, “Pentagon Most Certainly Is Listening (El Pentágono ciertamente está escuchando)”.

40. “Punitive Articles of the UCMJ: Art. 134, General Article (Artículos punitivos del UCMJ: Art. 134, Artículo general”.

41. Mayor David E. Fitzkee, USA, retirado, y Capitán Linell A. Letendre, USAF, “Religion in the Military: Navigating the Channel between the Religion Clauses (Religión en los militares: Navegando el canal entre las cláusulas de religión)”, *Air Force Law Review* 59 (2007): 1–71, <http://www.afjag.af.mil/shared/media/document/AFD-081009-008.pdf>.

42. Escuela de Fiscales Militares Generales, *The Military Commander and the Law (El comandante militar y la ley)* (Maxwell AFB, AL: Escuela de Fiscales Militares Generales, 2012), 253, <http://www.afjag.af.mil/shared/media/document/AFD-120828-043.pdf>.

43. Fitzkee y Letendre, “Religion in the Military (Religión en las instituciones militares)”, 43.

44. *Ibíd.*

45. *Ibíd.*

46. *Ibíd.*, 47.

47. *Marsh*; y *Lynch*.

48. “Pueblo de Greece vs. Galloway,” *Blog de la Corte Suprema de los Estados Unidos*, consultado el 14 de marzo de 2014, <http://www.scotusblog.com/case-files/cases/town-of-greece-v-galloway/>; y Davison M. Douglas, “Ceremonial Deism (Deísmo ceremonial)”, en *Encyclopedia of American Civil Liberties*, ed. Paul Finkelman (New York: Routledge, 2006), 259.

49. “Pueblo de Greece vs. Galloway.”

50. Douglas, “Ceremonial Deism (Deísmo ceremonial)”, 259.

51. *Lynch*.

52. *Condado de Allegheny*.

53. “Baptism of Pocahontas (Bautismo de Pocahontas)”, Arquitecto del Capitolio, consultado el 14 de marzo de 2014, <http://www.aoc.gov/capitol-hill/historic-rotunda-paintings/baptism-pocahontas>; “Rabbi, 1920,” Galería de Arte Nacional, consultado el 14 de marzo de 2014, <http://www.nga.gov/content/ngaweb/Collection/art-object-page.103425.html>; y “The Sacrament of the Last Supper (El Sacramento de la Última Cena)”, Galería de Arte Nacional, consultado el 14 de marzo de 2014, <http://www.nga.gov/content/ngaweb/Collection/art-object-page.46590.html>.

54. “Oficina del Capellán”, Senado de los Estados Unidos, consultado el 14 de marzo de 2014, <https://www.senate.gov/reference/office/chaplain.htm>.



Mayor Robert A. Sugg, Capellán, USAF; es el Capellán de Servicio y un instructor académico del Centro Expedicionario de la USAF. Es un Capellán de Vida Familiar formado en el Ejército, tiene grados de maestría en Teología y Psicología, 8 Unidades de Educación Pastoral Clínica y es miembro de la Asociación Americana de Asesoramiento Pastoral. El Capellán Sugg está respaldado por la Iglesia Presbiteriana (USA).